



Resolución de la Oficina de Administración N°140-2021-ITP/OA

Lima, 04 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0279-2021-ITP/CITEAgroindustrial Oxapampa del 21 de setiembre de 2021, el Memorando N° 6238-2021-ITP/OA del 22 de setiembre del 2021, el Memorando N° 689- 2021-ITP/OA-CONT del 24 de setiembre de 2021, el Memorando N° 3555-2021-ITP/OPPM del 25 de setiembre del 2021, y el Informe N° 409-2021-ITP/OA-CONT del 29 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0279-2021-ITP/CITEAgroindustrial Oxapampa, de fecha 21 de setiembre de 2021, el señor Grover Augusto Chuquipiondo Perez, Director del CITE Agroindustrial Oxapampa, solicita el reembolso de viáticos a favor del señor Elmer Saúl Cárdenas Álvarez por trasladar al personal del CITE para la realización de desarrollo de productos y visita a las empresas, cooperativas y asociaciones a la ciudad de Pichanaqui, Satipo y Pangoa, jurisdicción del CITE Agroindustrial Oxapampa, los días 09 y 10 de setiembre del 2021, debido a que su requerimiento fue remitido fuera de plazo, no pudiéndose realizar el trámite administrativo de la asignación de recursos;

Que, con Memorando N° 6238-2021-ITP/OA de fecha 22 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente al Área de Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el Director del CITE Agroindustrial Oxapampa;

Que, mediante Memorando N° 689-2021-ITP/OA-CONT, de fecha 24 de setiembre de 2021, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director del CITE Agroindustrial Oxapampa;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, mediante Informe N° 409-2021-ITP/OA-CONT de fecha 29 de setiembre del 2021, el Responsable de Contabilidad informa que el señor Elmer Saúl Cárdenas Álvarez solicita el reembolso de viáticos de los días 09 y 10 de setiembre del presente año, por estar en comisión de servicios cumpliendo con trasladar al personal del CITE para la realización de desarrollo de productos y visita a las empresas, cooperativas y asociaciones a la ciudad de Pichanaqui, Satipo y Pangoa; debido a que su requerimiento de viáticos fue remitido fuera de plazo, no pudiéndose realizar el trámite administrativo de la asignación de recursos; asimismo, indica que el comisionado ha incurrido en gastos en la específica 2.3.2.1.2.2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando N° 3555-2021-ITP/OPPM, de fecha 25 de setiembre del 2021, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Elmer Saúl Cárdenas Álvarez**, por el monto de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2.1.2.2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio de los días 09 y 10 de setiembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle.

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
123	R.O.	3174	2.3.2.1.2.2	300
TOTAL				300

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.